



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Custodia Alimentos Visitas - Digital
No.110013110023-2021-00102-00

Bogotá D.C., Seis (6) de abril del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Adecue las pretensiones de la demandan en el sentido de indicar en forma clara a cargo de quien se pretende la custodia y cuidado personal de los menores.
- 2.- Indique en forma clara de que forma pretende se regule el régimen de visitas para los menores, indicando los periodos que pretende sean regulados.
- 3.- Indique en forma clara cuanto solicita como cuota alimentaria para los menores.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 37
HOY: 7 de abril de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria